



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.-

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio Martínez García

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina (Asistencia Telemática)

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 06 de junio de 2022.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 24, de fecha de 29 de junio de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 89.998,41 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 1.769,53 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 132,13 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obra menor Núm. 108/2022, para “*reforma de vivienda*”.

II.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Vista la solicitud para licencia urbanística de segregación de solar de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal conceder licencia urbanística de segregación.

III.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD LUCRATIVA. – Vistos los escritos presentados para instalación de terraza y en base a los informes favorables emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación de dos terrazas.

IV.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- Licencia nº 1357.
- Licencia nº 1358.
- Licencia nº 1359.
- Licencia nº 1360.
- Licencia nº 1361.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR SERVICIO ALUMBRADO ORNAMENTAL FERIA 2022.- Detectada la necesidad de llevar a cabo el Servicio de Montaje y Desmontaje de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Ornamental en Régimen de Alquiler para la Feria de Villacarrillo de 2022, y se examina el expediente instruido al efecto.

Visto que se han solicitado ofertas a las empresas ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L.U., e ILUMEP, S.L.

Vistos los antecedentes que constan en el expediente, así como el informe de los Servicios Técnicos correspondientes, y teniendo en cuenta las características del contrato que se pretende adjudicar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo con la entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., el contrato menor para la prestación del el Servicio de Montaje y Desmontaje de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Ornamental en Régimen de Alquiler para la Feria de Villacarrillo de 2022, de conformidad con la oferta presentada, por el precio de 14.000,00 €, más 2.940,00 € de I.V.A., lo que hace un total de 16.940,00 €.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente, por importe total de 14.520,00 €, con cargo a la partida 151-639.04/22.

TERCERO. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. - Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. - Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

II.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE OBRAS. - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro de un vehículo de segunda mano (material usado) para el Servicio de Obras y otros Servicios Municipales, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de contar con un vehículo más para el personal del Servicio de Obras y otros Servicios Municipales, a fin de facilitar el trabajo de dichos servicios.

SEGUNDO. Contratar con D. ANTONIO VILLANUEVA FUENTES, el suministro de un vehículo furgón caja, de segunda mano (material usado), marca IVECO 35 C13, matrícula 0689BKJ, por el precio 8.000,00 euros, más 1.680,00 euros de IVA, lo que hace un total de 9.680,00 euros.

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-624/22.

III.- OBRA SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO DE “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE VILLACARRILLO, por procedimiento abierto simplificado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

Publicados Anuncios en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los aspectos de negociación, puntúa como más favorable la oferta realizada por la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A., y efectúa propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNT. (MÁX 70)	REDUCCION PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PUNT. (MAX 15)	AMPLIACIÓN GARANTÍA ADICIONAL	PUNT. (MAX 15)	TOTAL
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	164.454,48 €	70,00	6 SEMANAS	15,00	4 AÑOS	15,00	100,00

SEGUNDO. - Notificar y requerir a OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los/as titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada para “*retejar vivienda*”.
- Fianza depositada para “*reformas interiores y reforma de cocina y baños en vivienda*”.
- Fianza depositada para “*reparación de tubería de saneamiento existente*”.
- Fianza depositada para “*embaldosar cochera y conexión interior a red de saneamiento*”.
- Fianza depositada para “*reparación vallado*”.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Fianza depositada para “cambiar teja”.
- Fianza depositada para “sustituir cierre actual e instalar puerta de cochera”.
- Fianza depositada para “cambiar suelo de patio”.
- Fianza depositada para “abrir hueco interior en vivienda”.
- Fianza depositada para “construcción de rampa de acceso a oficina bancaria”.
- Fianza depositada para “reforma de vivienda”.
- Fianza depositada para “construcción de bloque de 7 apartamentos garaje y trastero”.
- Fianza depositada para “cambiar cierre de terraza”.
- Fianza depositada para “reforma de cuarto de baño”.
- Fianza como consecuencia de ejecución de obras “acometida de saneamiento”.

V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder doce Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo diecinueve horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL